Cavalleros Comisarios nombrados para ellas y para segun este apremio se daba comision al Sor. Dn. Pedro Antonio Marin

Viose el memorial de Matheo Padilla en el que hace presente que sin embargo de estar rematado en su cabeza el matadero y asimismo estar a su cargo el poner cortadores y percebir los caudales y por aora se suspende la resoluzn. y solo si que se haga la matanza en el sitio que se acostumbra y a la hora competente con lo que se acabo y lo firmaron de que doy fee

Fdo. Cosedor — D. Alfonso de Herrera

Dn. Juan Casiano Ariaz — Dn. Joseph Carreño Cobaldo

Dn. Juan de Moya — Dn. Juan Jph. Perez

Dn. Manuel de Portillo y Feretto — Dn. Diego de Cuenca Pinero

Dn. Joseph Carreño y Villalgarez — Dn. Pedro Antonio Marin Alfocea

Dn. Zelestino Zorra

Dn. Luis Joseph Arnaiz y Reina

Fu. Su presente

Fu. Franco. Iniesta y Matas

En la villa de Caravaca en veinte y seis de febrero de mil setecientos y setenta se junto el Concejo Justiza. y regimto. a saber el Sor. Lizdo. Dn. Manuel Cosedor Marz. Abogdo. de los Rs. Consejos Govor. y Capitan aguerra y demas Sres. Capitulares que firmaran y se decreto lo sigte. Notiziose a esta villa de que en la visita qe. acaba de hacer el Rmo. Pe. Provincial de la Relign. Serafica de Observantes de Nro. Pe. S. Franco. en su Convento de esta villa ha resuelto recivir la mayor parte de sus religiosos y entre ellos los ocupados en las Cathedras de filosophia y moral por haverle encontrado sumamente necesitado a causa de haverle faltado las extraordinarias limosnas que voluntariamte. les daban los labradores por la misa y explicacion de Doctrina en los dias festivos les hiban ha decir en sus Hermitas: se acordo que con arreglo a lo que esta villa tiene decretado anteriormente se hagan las